



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR 0065

Bogotá D.C.,

06 NOV 2013

PARA: Entidades del orden Nacional, Gobernadores, Alcaldes y Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asunto: Lineamientos para el uso del Sistema de Información SUIFP – SGR en proyectos de inversión presentados a la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

Con el propósito de que los representantes legales de las Entidades del orden Nacional, así como los Gobernadores y Alcaldes del país, presenten proyectos que se pretendan financiar o cofinanciar con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 1530 de 2012, el inciso 3º del artículo 29 de la Ley 1606 de 2012, y el inciso 4º del artículo 11 del Decreto 1949 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se permite señalar que se ha dispuesto para dichas entidades el Sistema SUIFP – SGR para el cargue de los proyectos.

Para tal efecto, el trámite correspondiente se describe a continuación:

1. Si aún no lo ha recibido, debe solicitarse el usuario para registrarse en el SUIFP – SGR al correo soportesuifp-sgr.dnp.gov.co, adjuntando el acta de posesión como representante legal de la Entidad Territorial o de la Entidad del orden Nacional, y el correo electrónico institucional. A vuelta de correo recibirá el serial y las instrucciones de creación de usuario.

Es importante tener presente que el manejo y protección del usuario de ingreso asignado es responsabilidad del alcalde o gobernador respectivo, o del representante legal de la Entidad del orden Nacional.

2. Una vez se cuente con el usuario y la contraseña, ingrese a la MGA y por la opción "Transferencia de Proyectos", seleccione el proyecto a enviar y transfiera tanto el archivo punto dat., como los documentos soporte al SUIFP-SGR. Completado el proceso de transferencia, la entidad territorial deberá ingresar al sistema <https://suifp-sgr.dnp.gov.co/> (con el usuario y contraseña creados) para enviar el proyecto a la instancia de verificación de requisitos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–.
3. El resultado de la verificación de requisitos será informado al representante legal de la entidad que lo presentó. En caso de no cumplir con los requisitos, la instancia verificadora solicitará información anexando la ficha de verificación para que se realicen los ajustes correspondientes y se presente nuevamente a verificación de requisitos a través de dicho sistema.

Se precisa que esta Circular aplica para los proyectos de inversión que sean formulados después de la fecha de su emisión. Finalmente, debe recordarse que esta Circular no exime a las Entidades Territoriales de cargar los proyectos de inversión presentados al OCAD con anterioridad a su expedición, razón por la cual deben registrarse en el SUIFP – SGR.

Cordialmente,

Paula Acosta

PAULA ACOSTA

Secretaria Técnica

Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Preparó: David Ernesto Llinás Alfaro

Revisó: Federico Núñez García / Ana Yaneth González

SA